

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR035-T-83-2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PACIENTES INCIDENTES PARA EL OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL PERIODO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONVOCA A LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III, 41 II, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 4.24 Y 4.24.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

ÍNDICE

- I. Datos generales o de identificación de la Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados.
- II. Objeto y alcance de la Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados.
- III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados.
- IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir:
IV.1 Aspectos Técnicos.
IV.2 Requisitos Económicos.
IV.3 Causas de Desechamiento.
- V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo:
V.1 Criterio de Evaluación Binario.
V.2 Criterios de Adjudicación.
- VI. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes.
- VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados.

Anexos.

Formatos.

Calendario de Eventos

ENTREGA DE COTIZACIÓN:

DÍA:	24	MES:	Septiembre	AÑO:	2024	HORA:	10:00 horas
LUGAR:	Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Nuevo León, ubicada en Avenida Manuel L. Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260.						

OFICIO DE NOTIFICACIÓN:

DÍA:	25	MES:	Septiembre	AÑO:	2024	HORA:	09:00 horas
LUGAR:	Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Nuevo León, ubicada en Avenida Manuel L. Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	10	MES:	Septiembre	AÑO:	2024	HORA:	14:00 horas
LUGAR:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Nuevo León, ubicada en Avenida Manuel L. Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260.						

FO-CON-06

I. Datos generales o de identificación de la Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados.

a) Nombre de la entidad convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL IMSS", por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así como el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; ubicado en Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260; llevará a cabo el presente procedimiento de Solicitud de Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados.

MARCO NORMATIVO

Con fundamento en lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley", y los correlativos del Reglamento de "La Ley", en lo sucesivo "El Reglamento", y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

En la presente Solicitud de Cotización se establecen las BASES en que se desarrolla el procedimiento de Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, No. en CompraNet AA-50-GYR-050CYR035-T-83-2024, relativo a la Contratación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) Pacientes Incidentes para el OOAD Regional Nuevo León, para el periodo del 26 de septiembre al 31 de diciembre del 2024.

b) Medio que se utilizará y carácter de la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados:

Esta Solicitud de Cotización será PRESENCIAL

Asimismo, podrán participar personas de nacionalidad mexicana para la prestación de los servicios. FORMATO 01.

c) Número de identificación de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados:

AA-50-GYR-050CYR035-T-83-2024

d) Período que abarca la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del día 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

e) Idioma en que se presentará la cotización:

Los documentos que integrarán la cotización deberán elaborarse en idioma español

Los Catálogos, Fichas Técnicas, Manuales y/o Anexos Técnicos deberán elaborarse en idioma español. En caso de presentarlos en idioma distinto al español, el licitante deberá presentar la traducción simple al idioma español

f) Disponibilidad presupuestaria:

Para la Contratación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) Pacientes Incidentes para el OOAD Regional Nuevo León, para el periodo del 26 de septiembre al 31 de diciembre del 2024, existe la autorización siguiente:

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2024, autorizado mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio: 0000034871 - 2024.

II. Objeto y alcance de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados

a) Información necesaria para identificar los servicios a contratar:

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se encuentran detalladas en el ANEXO 01 de esta convocatoria.

b) Agrupamiento de partidas:

En la presente Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, los servicios se adjudicarán por **PARTIDA ÚNICA**.

c) Precio máximo de referencia:

En el presente procedimiento de Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, se establecen los precios máximos de referencia, para la prestación de los servicios.

d) Cumplimiento de Normas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de "El Reglamento", para cubrir los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones detalladas en el numeral II. Objeto y alcance de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, se aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o Normas de Referencia o especificaciones.

Las cuales se deberá de acreditar mediante escrito libre que manifieste bajo protesta de decir verdad que el participante se apegue estrictamente a dichas normas y procedimientos.

e) Pruebas:

Se llevarán a cabo pruebas para la prestación de los servicios objeto de la presente Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, conforme al ANEXO 01.

f) Tipo de contratación:

En el presente procedimiento de Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, se contratará los servicios que se encuentran detallados en el ANEXO 01 de estas bases, y de conformidad con el modelo de contrato al que se sujetarán las partes de acuerdo al ANEXO 02 de esta Solicitud de Cotización.

g) Modalidad de contratación:

La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados.

h) Forma de Adjudicación:

Para este procedimiento de Solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, se adjudicará a un solo licitante que cumpla con todo lo previsto en la presente, relativa a la Contratación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) Pacientes Incidentes para el OOAD Regional Nuevo León, para el periodo del 26 de septiembre al 31 de diciembre del 2024.

i) Modelo de contrato al que se sujetarán las partes:

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el licitante a quien se le adjudique el contrato, se establecen en el Modelo de Contrato que forma parte de la presente solicitud de cotización, el cual únicamente se anexa para efectos informativos: ANEXO 02.

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados

a) Reducción de plazos (Artículo 32 de "La Ley" y 43 de "El Reglamento"):

Para el presente procedimiento de Solicitud de Cotización de Cotización Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, no le será aplicable la reducción de plazos.

b) Fecha, hora y lugar para celebrar los eventos:

b.1 Visita a las instalaciones

En la presente Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, no se llevarán a cabo visitas a las instalaciones.

b.2 Junta de Aclaraciones

No Aplica

b.3 Presentación de Cotización

El día 24 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas se llevará a cabo la presentación de cotización, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av Manuel L. Barragán 4950 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P 64260 de conformidad con lo previsto en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 29, fracción VI de "La Ley", para intervenir, el licitante presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, pudiendo utilizar el **FORMATO 03**, mismo que deberá estar dentro del sobre cerrado.

Asimismo, dentro del sobre cerrado deberá adjuntar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

En caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las proposiciones técnicas conformadas por la documentación legal y técnica, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas.

b.4 Notificación

El día **25 de septiembre de 2024** a las **09:00 horas** se notifica al licitante adjudicado, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260

b.5 Firma del contrato

De conformidad con el artículo 46 de "La Ley", el contrato que se derive del presente procedimiento, se formalizará, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL IMSS", ubicada en Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260.

c) Envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería:

Para el presente procedimiento de Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa, no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de la Cotización:

Una vez recibida(s) la(s) Cotización(es) en la fecha y hora establecidas, no podrá(n) ser retirada(s) o dejarse sin efectos, por lo que deberá(n) considerarse vigente(s) dentro del procedimiento de Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, hasta su conclusión.

e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas:

En la presentación de cotizaciones conjuntas deberán celebrarse entre todos los licitantes que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establezcan con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y R.F.C. de cada una de las personas integrantes (accionistas), identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, en su caso, sus reformas, modificaciones y nombres de los socios que aparezcan en estas.
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de los licitantes agrupados; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Adjudicación Directa.
- La descripción clara y precisa de las partes objeto del contrato derivado de la Adjudicación Directa, que corresponderá cumplir a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- Estupulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme

Los representantes de cada uno de los integrantes de las personas agrupadas, deberán presentar los documentos de los numerales: **VI.1, VI.3, VI.4, VI.5, VI.6, VI.8 (en su caso), VI.9, VI.10, VI.11, VI.13 y VI.15 (en su caso).**

f) Presentación de proposiciones:

El licitante sólo podrá presentar una cotización para esta Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados

g) Presentación de la documentación distinta:

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre la documentación distinta a la que conforma las proposiciones técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

h) Fecha y hora del registro de los participantes y revisión preliminar de la documentación:

La convocante no realizará revisiones preliminares de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

ii) Acreditamiento de la existencia legal y/o personalidad jurídica del licitante:

A efecto de acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, el licitante podrá presentar un escrito, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante:

- Registro Federal de Contribuyentes,
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante,

Tratándose de personas morales, también deberá de señalar:

- La descripción del objeto social de la empresa,

- Los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales
- Y el nombre de los socios, y

Del representante legal del licitante:

- Los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Este escrito lo podrá presentar el licitante en formato libre, o podrá utilizar para tal efecto el **FORMATO 04**.

j) Indicaciones relativas a la Notificación y a la firma del contrato:

j.1) Notificación de Adjudicación

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales, técnicos y económicos, se emitirá el Oficio de Notificación, adjudicando el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación de la presente convocatoria.

j.2) Firma del contrato

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar a partir de la notificación de la adjudicación, presentando original o copia certificada y copia simple para cotejo de la siguiente documentación.

Tratándose de Personas Morales

- Acta constitutiva y sus reformas (en su caso), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Su representante legal deberá presentar poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal.
- Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del licitante adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos

Tratándose de Personas Físicas

- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- CURP
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del licitante adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria

estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.

En el caso de los licitantes que hubieren presentado proposición conjunta y se les adjudique los contratos, el convenio de proposición conjunta formará parte integrante de los contratos como uno de sus anexos.

La contratación será formalizada con el licitante adjudicado, a través de un contrato de acuerdo al Modelo de Contrato, descrito en el **ANEXO 02** de esta convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de **"La Ley"**.

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al Título 2, Regla 2.131 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023), a los licitantes que se les haya adjudicado un contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, y previo a la firma del contrato, deberán presentar Opinión Positiva y vigente del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el SAT y las subsecuentes.

Conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO-SAI/HCT/10724/281P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo; a efecto de lo cual, el licitante adjudicado previo a la formalización del contrato, **deberá presentar Opinión Positiva y vigente del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, expedida por el IMSS.**

Conforme a lo establecido en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017, las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, pueden obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado, por lo que el licitante adjudicado estará obligado a encontrarse al corriente en sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, y no ubicarse en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo, a efecto de lo cual, previo a la formalización del contrato, deberá presentar "constancia de situación fiscal" vigente, expedida por el INFONAVIT, en cualquiera de los siguientes tipos: **SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, CON ADEUDO PERO CON CONVENIO CELEBRADO O SIN ANTECEDENTE.**

En los casos en que previo a la formalización del contrato no presenten las opiniones, o se comunique a "EL IMSS" que el licitante adjudicado **no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, "EL IMSS" no deberá formalizar el contrato** de que se trate y podrá proceder a adjudicar dicho contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su proposición económica no supere el diez por ciento respecto a la que obtuvo el primer lugar, y le notificará a la Secretaría de la Función Pública, para efectos del artículo 60, fracción IV de "La Ley".

Asimismo, antes de la celebración del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a los que hace referencia el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el **FORMATO 09**. Para el caso de proposiciones conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

k.2.1 Anticipos

No se otorgarán anticipos con motivo del contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados.

IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir:

El licitante que desee participar deberá considerar:

- a) La documentación solicitada preferentemente deberá elaborarse en papel membretado del licitante, y estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

La proposición deberá contener la documentación solicitada en la presente solicitud de cotización, y deberá enviarse en sobre generado precisando en cada uno de los anexos el título, nombre del licitante y número de procedimiento.

- b) En todos los casos, las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como: los escritos que se requieren en esta Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, el escrito de facultades (**FORMATO 03**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de "La Ley" (**FORMATO 05**) y la declaración de integridad (**FORMATO 06**). No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

- c) De conformidad con lo previsto en el artículo 50, segundo y tercer párrafo de "El Reglamento", cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser

cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

IV.1 Aspectos Técnicos

En la fecha señalada para la presentación de la cotización, y de conformidad con el **ANEXO 01**, el sobre cerrado deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia:

- A. Los establecidos en el **ANEXO 01**.

IV.2 Requisitos Económicos

De conformidad con el numeral IV de la presente solicitud de cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, a continuación se enuncian los requisitos económicos que deberán integrarse en el sobre cerrado.

El licitante presentará su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), antes de I.V.A., conforme al **FORMATO 07** de esta solicitud de cotización para la Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados.

Se deberán incluir todos los costos adicionales requeridos para la contratación de los servicios objeto de la presente solicitud de Cotización, para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las proposiciones presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 de "El Reglamento".

IV.3 Causas de desechamiento

Será causa de desechamiento de las proposiciones cuando el licitante incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente convocatoria.
- b) Cuando presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras y/o ilegible.
- c) Cuando el licitante presente más de una proposición.
- d) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de "La Ley".
- e) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- f) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no presenten la traducción simple.

g) Se tendrá por no presentada la proposición y demás documentación requerida en la presente convocatoria, cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) dicha información no pueda(n) abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

h) Cuando se omita la presentación de alguno de los requisitos y/o condiciones legales, técnicos y económicos establecidos expresamente en esta convocatoria o de los que se deriven de las aclaraciones (en su caso), que se consideren indispensables para evaluar la proposición y que afecten directamente su solvencia.

i) Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de "La Ley", de "El Reglamento" o cualquier otro ordenamiento legal aplicable en la materia.

j) Cuando el licitante no presente alguno de los requisitos, escritos o manifiestos a que se refieren los numerales IV y VI de la presente convocatoria.

k) Cuando el licitante modifique alguna de las condiciones o cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dentro de su proposición.

l) Cuando la partida única de la proposición económica presentada se cotice en 0 (cero), o no indique el precio unitario.

m) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del(los) bienes(s) solicitado(s), o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.

n) Cuando el licitante proponga un plazo de entrega y/o realización mayor al solicitado o no cumpla con el plazo establecido, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la presente convocatoria.

o) Cuando presente la proposición económica en moneda extranjera.

p) Cuando el monto de la proposición económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y a consideración del área requeriente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante, o bien, por la naturaleza del(los) bien (s) a contratar no sea posible su reducción.

q) Cuando las proposiciones no cuenten con la firma electrónica, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 27 de "La Ley".

r) En el caso de proposiciones conjuntas, cuando no se presente el convenio privado, o bien, cuando dicho convenio no reúna los requisitos señalados.

s) En el caso de proposiciones conjuntas, cuando no se presenten la totalidad de los formatos descritos en los numerales VII.1, VI.3, VI.4, VI.5, VI.6, VI.8 (en su caso), VI.9, VI.10, VI.11, VI.13 y VI.15 (en su caso)

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la solicitud de Cotización y se adjudicará el contrato respectivo:

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones guardarán relación con los requisitos, documentos, datos y especificaciones solicitados en la solicitud de cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, para la integración de las proposiciones técnicas y económicas, por lo que en la evaluación se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos, datos y especificaciones que el licitante debe cumplir y que se consideren indispensables porque afectan la solvencia de la proposición, establecidos en los puntos II, IV y VI de la presente convocatoria.

V1 Criterio de Evaluación Binario

"EL IMSS" solo adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos establecidos en la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados y oferte el precio más bajo.

Se aplicará el criterio de evaluación binaria (CUMPLE o NO CUMPLE) para los requisitos establecidos en los numerales II, IV y VI de la presente solicitud de cotización y solamente las proposiciones que cumplan con los requisitos, documentos y datos establecidos en estos numerales como indispensables y determinantes para la solvencia de las proposiciones serán consideradas como susceptibles de ser adjudicadas.

Para efectos de evaluación, "EL IMSS" procederá a realizar la valoración de todas las solicitudes de cotización presentadas en la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados.

V2 Criterios de Adjudicación

Se considerará solvente las solicitudes de cotización del licitante que cumpla con todos los requisitos de la convocatoria y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL IMSS", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La prestación de los servicios objeto de esta Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados, se adjudicará a un solo licitante.

VI. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes:

En la fecha señalada para la presentación de cotizaciones, y de conformidad con el numeral IV, **Requisitos que los licitantes deben cumplir**, el sobre cerrado, deberá contener la documentación legal que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, siendo motivo de desachamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados:

VII.1 Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad su nacionalidad, ya sea mexicanos y extranjeros cuya nacionalidad sea de alguno de los países socios en tratados bajo cuya cobertura se haya convocado la licitación, asimismo deberán acreditar su nacionalidad, mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación equivalente, según corresponda **FORMATO 01**

VI.2 Escrito en el que expresen su interés en participar en la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. **FORMATO 02**

VI.3 Escrito bajo protesta de decir verdad que deberán presentar las personas para intervenir en la solicitud de cotización **FORMATO 03**

VI.4 Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **FORMATO 04**, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 49 de "El Reglamento", así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.

VI.5 Escrito bajo protesta de decir verdad, en los términos del **FORMATO 05** de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "La Ley".

VI.6 Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interposita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **FORMATO 06**

VI.7 PROPUESTA ECONÓMICA. FORMATO 07

VI.8 El licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, podrá acceder a la preferencia. Para lo cual, como parte de su proposición, deberá presentar el **FORMATO 08** con la información solicitada en el mismo, que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa. La presentación de este formato es opcional.

VI.9 IDENTIFICACIÓN OFICIAL - Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante integrará en el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, entre las cuales se encuentran estrictamente las siguientes: Credencial para votar (IFE/INE) vigente, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar liberada o cédula profesional.

VI.10 Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o la opinión que emite dicha institución, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que éste subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo, fracción VI, inciso j) 39 de "El Reglamento", o bien la opinión en sentido positivo emitida por el SAT del cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que éste subcontrate.

VI.11 Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o la opinión que emite dicha institución, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del licitante y de los que éste subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción VI, inciso j) de "El Reglamento", o bien, la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, del licitante y de los que éste subcontrate.

VI.12 Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o la opinión que emite dicha institución, respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, tanto del licitante como de los que éste subcontrate, o bien, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT, respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

VI.13 Propuesta técnica integrada de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo 01**.

VI.14 Integración, elaboración y entrega de proposiciones

En la determinación de los precios solicitados, el licitante debe considerar en la elaboración de su proposición, todos los costos necesarios para el correcto y oportuna de la prestación de los servicios del objeto de esta Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, de acuerdo a las estipulaciones contractuales contenidas en el Modelo de Contrato.

Las condiciones contenidas en esta Solicitud de Contratación, no podrán ser negociadas.

De conformidad con lo previsto en las "REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos," publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2010, los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, deberán presentar ante la convocante un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que

a) Los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, de acuerdo a lo establecido en la regla 5.22 de las "REGLAS suscritos por los Estados Unidos Mexicanos," y

Los Licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el **FORMATO 11**; el cual se incluirá en el sobre que contenga la proposición presentada por el licitante en el presente procedimiento de contratación.

VI.15 En su caso, el convenio firmado por cada uno de los licitantes que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas de la contratación que corresponderá a cada uno de ellos, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento

VI.16 Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades:

Podrá interponerse recurso de inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de "La Ley", ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en "EL IMSS" ubicado en Av. Revolución No. 1586, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en días y horas hábiles, o bien, a través de la dirección electrónica de CompraNet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

A N E X O 01

Anexo Técnico

Dialísis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Dialísis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente."

Closario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Dialísis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrator: En las OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Anexo Técnico Informativo: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Dialísis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica y médica del Programa de Dialísis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requeriente: Los OOAD, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD. Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud. En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Dialísis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Canje. Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo con la Normatividad establecida

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud Tiene por objeto elaborar el Cuadro Básico y el Catálogo y mantenimientos actualizados para el mejor aprovisionamiento de insumos en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología en medicina.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía, y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPIM: Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

CTSI: Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Dialísis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Dialísis Peritoneal Automatizada DPA: Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina automatizada por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDI: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSIDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud

Dumping: Práctica de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamiento y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Máquina Ciclodora.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): Enfermedad renal crónica. Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anomalías de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Máquina Ciclodora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante

Mantenimiento Correctivo Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan que en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada. Regional, Estatal y de la Ciudad de México

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención, con número 2660-003-057 y aprobado el 20 de abril de 2011

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública

Sobrehinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la cotización para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobreinventario. Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la cotización para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA. Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Unidad Médica. Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población, NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

La clave de este programa se encuentra en el Catálogo del Servicio Médico Integral como: 30.03.000 DPA

La Clave CUICop corresponde a: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la adquisición de los bienes para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto se allegará de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos a un solo licitante por partida (OOAD).

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.CuatroA). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada. Clave 010 0002366.00

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad que se contemplan en el Anexo T1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Nuevos en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Los licitantes que desean participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.CuatroA).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.CincoA) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliar de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada

Los equipos que oferte el licitante deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, el licitante no podrá ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION"

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531829-0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apearse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.CuatroB) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, el licitante adjudicado entregará en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.CuatroA).

En las direcciones médicas de las unidades médicas de las OOAD, a través del personal responsable del programa, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con el licitante adjudicado Anexo T.5.A (T.CincoA).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas ciclodadoras, el licitante adjudicado se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, el licitante adjudicado previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica. Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

El propio licitante adjudicado deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato

En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, en forma telefónica (CAT)

El Instituto notificará al paciente el nombre del licitante adjudicado y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto el licitante adjudicado será responsable del equipo instalado

El licitante adjudicado entregará con oportunidad a los pacientes:

Los bienes, que correspondrán a la prescripción hecha en el Formato de Ingreso del Paciente FIP-01 o en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda, por los médicos responsables de los pacientes

Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPA requiere de Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia y línea de extensión para drenaje si la máquina ciclodadora proporcionada lo requiere.

Reposición o Cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el licitante adjudicado deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses (es decir de larga duración 6 meses). Esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o de Medicina Interna, conforme al listado nominal del programa de DPA de la unidad médica, para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración equivalente al 10% del total de número de pacientes asignados a este programa, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes, deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T-4A (T-CuatroA).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del Surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que correspondía, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T-5A (T-CincoA) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos autorizados.

- Se otorgará directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa y/o máquina de diálisis en coordinación licitante adjudicado-Instituto

- El licitante adjudicado, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con el licitante adjudicado, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa

Para personal institucional:

- El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato para el personal de enfermería, el médico tratante asignado y el responsable del Programa de DPA, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

- Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

- El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica

- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas, determinarán en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el Programa de DPA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPA, única y exclusivamente al personal que se indique a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave del Programa, en su proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desahucio).
- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar 24 febrero de 2010.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Asimismo, respecto a equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorios, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los bienes de consumo ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LCS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.
- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, en los que el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud" considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se considerarían como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario".

MARQUEL BARRAGÁN No. 4850 Nueva Monterrey, S.L.C. P. 64260 Tel. 888 881 7515 / 888 881 4213 E-mail: m2024@marque.com.mx

2024

Felipe Carrillo
PUERTO

P a g e 21



MARQUEL BARRAGÁN No. 4850 Nueva Monterrey, S.L.C. P. 64260 Tel. 888 881 7515 / 888 881 4213 E-mail: m2024@marque.com.mx

2024

Felipe Carrillo
PUERTO

P a g e 241



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

- Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave del Programa en su proposición, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Asimismo, respecto a equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los bienes de consumo ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LCS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.
- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, en los que el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

- Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación, de los cuales la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de algún problema en su calidad, que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados y adjudicados, se informa que previamente a la primera entrega de los bienes adjudicados, los licitantes deberán presentar en las oficinas ubicadas en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del acto de notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable.

Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la COCTI, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T-4A (T-Cuatro-A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA y Anexo T-4B (T-Cuatro-B): CEDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, idioma en que se deberán presentar las

Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la empresa y en su caso, dirigidos al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudiquen, el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del Instrumento Jurídico de Referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).

- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante

- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Escrito, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para el Programa de DPA de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia que no podrá ser menor de 12 meses. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, discontinuados o sin

autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Registro de Entregas

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato. Simplifica. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto, se puede usar la función eval de JavaScript
- JSON está constituido por dos estructuras:
 - Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
 - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El Licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo

Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo T13 (T1 Tres), "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

b) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42560-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2015.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

TÉRMINOS Y CONDICIONES
4.24.4 POBALINES

Dialísis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Dialísis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

a) VIGENCIA.

El plazo para la entrega de los bienes para el Programa de Dialísis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos será a partir del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

b) TIPO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto por partida y por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAMSP y 85 de su Reglamento acordando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD conforme a lo establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento por OOAD De Bolsas para Pacientes Nuevos en DPA 2024".

c) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados al licitante adjudicado, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas Anexo T2 (T Dos) y en su caso, en las Farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del 01 julio al 25 de septiembre de 2024, y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.51 (T cinco punto uno) de los presentes términos y condiciones.



Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsiguientes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (T CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PACO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

El licitante adjudicado se compromete a entregar en comodato un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.929.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4 B (T Cuatro B) y entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Dialísis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el Formato de Ingreso del Paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente a los 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue el licitante adjudicado deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4 A (T cuatro A) y T.4 B (T cuatro B) Los equipos que entregue el licitante adjudicado deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas del OOAD, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieran bienes del Programa de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsiguientes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica del OOAD.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: 15% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 Anexo T.51 (T Cinco Uno) y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 Anexo T.52 (T Cinco Dos).

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 Anexo T.51 (T Cinco Uno) y en su caso, el MPDP-01 Anexo T.5 A (T Cinco A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPA.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica correspondiente, notificará al licitante adjudicado para que le haga entrega de los requerimientos a través del Formato de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Dialísis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4 A (T Cuatro A) y T.4 B (T Cuatro B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento

para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5A (T CincoA) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que son para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desahucio).

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica económica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en Jose Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia

El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).

Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA. "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.7 (T.SIETE) "Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPA, Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada".

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento y que se hace del conocimiento en los presentes para su consideración y uso.

Devolución y/o CANJE POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y/o canje que implica la reposición de Bienes será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de los bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así, solicitará al administrador del contrato afectado la devolución de los bienes para su reposición por lotes en las condiciones solicitadas por el Instituto, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje y/o devolución, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que son para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el ANEXO T.4. B (T. CUATRO. B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T. CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el ANEXO T.4. B (T. CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T. CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el ANEXO T.4. B (T. CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T. CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, incluyendo marcas, modelos y fabricantes y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos conforme a lo siguiente.

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por el COAD, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.
Aspectos del sistema de información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de las muestras para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?p=provinio> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

Licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T. Cinco Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán ser entregados con:

- empaque sector salud o con etiquetado comercial;
- con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud;
- En la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar:
 - el número de contrato
 - por cada clave, el número de lote de los bienes entregados,
 - la cantidad de piezas entregadas,
 - las bolsas que cubre,
 - el nombre genérico o comercial del bien,
 - fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación,
 - domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado,

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexos T.5 (T. Tres) y Anexo T.5.2 (T. Tres Dos) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado se compromete a requisitar el Anexo T.6 (T. Seis) Control de Recuperación de Bienes / Claves de Diálisis Peritoneal (DPCA y DPA), cuando por causa de defunción del paciente, cambio o baja del programa de DPA, realice la actividad de recuperación de bienes y entrega a la unidad médica de adscripción del paciente durante el ciclo inmediato siguiente a la notificación.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-48, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional, anteriormente descrita la deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante ganador, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

En el caso de que el licitante aun no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010,000,2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", el licitante adjudicado podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T. Cuatro A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

El licitante adjudicado informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de estos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de las Delegaciones, donde se suscriban los contratos.

- a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.
- b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
- d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
- f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.CuatroA) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.CuatroB), Cédula de descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la Delegación, en las que participe.
- k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.
- D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

- Para Fabricantes de Medicamentos:
- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos:
Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
Aviso de funcionamiento del licitante en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica - económica.

- Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.
-

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4.B (T.Cuatro B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T.Cuatro A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la empresa y en su caso, dirigidas al Área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL, las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo TI. Requerimiento de Bolsas para pacientes Nuevos en DPA 2024.

F) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla.
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a esta programación.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados al mes previo más dos.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato.
Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente (FIP-01) y/o los formatos de modificación de prescripción de datos del paciente MPDP-01
Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.
Entregar en comodato en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "Equipo Electrónico" que regule automáticamente los intercambios de líquidos en paciente con DPA", clave 5318290399 del Cuadro Básico	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de Ingreso del paciente FIP-01
Corte - Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad	En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéuticos entregados en los domicilios de los pacientes (subsucursales), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios	Mensual
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas.	cada mes.
La citada adjudicación establecerá para el Correo Digital de la Salud (IDIGDS), dependiente de la Oficina de Atención al Ciudadano, la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar al Incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos
Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de datos del paciente MPDP-01	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos
Entregar en comodato en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "Equipo Electrónico" que regule automáticamente los intercambios de líquidos en paciente con DPA", clave 5318290399 del Cuadro Básico	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurre la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a esta programación Mensual. El primer día habi a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día habi siguiente del mes correspondiente	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurre la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Entregar en la Unidad Médica el número de cateteres teniendo en cuenta el primer día hábil a partir del día siguiente de haberse emitido la orden de compra, por cada día que se omita la entrega de cateteres.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente de haberse emitido la orden de compra, por cada día que se omita la entrega de cateteres.	2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos
Care-Resolución de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contado a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario en IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el licitante adjudicado no realice el registro de la entrega de bienes en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo T1.1 (I) unol.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	25 % (dos puntos cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en Delegaciones	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el licitante adjudicado no realice el registro de la entrega de bienes en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo T1.1 (I) unol.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	15% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud (DISDICS)	Jefe de Servicios Administrativos
Cuando el licitante adjudicado no realice el registro de la entrega de bienes en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo T1.1 (I) unol.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	15% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud (DISDICS)	Jefe de Servicios Administrativos

La pena convencional, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en función de los bienes y servicios entregados o prestados de manera extemporánea, aplicado al valor de los bienes entregados o servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente

contrato, las cuales no excederán de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deducciones serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los bienes o conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.33 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento de resolución del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto.	Por cada día que se exceda el nivel de servicio.	25% diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera el inventario cuando el número de bolitas requerido para dos días.	Por cada paciente presente sobre inventario.	% diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deducciones de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Administrador del Contrato: Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de Auxiliar y Reportar incumplimientos

COAD

RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas		RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	
Coordinador Delegacional de Informática		Jefe o Encargado de Servicios Administrativos	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD			
RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
Director Médico		RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)		Director Administrativo	

II) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS del presente documento.

G) GARANTÍAS

EL Licitante ganador "adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación.

GARANTÍA DE LOS BIENES. - EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato

a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo (), en _____, ubicada en la Calle _____

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " EL Licitante adjudicado ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las Delegaciones ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL Licitante ganador" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Clausula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

H) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la factura y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de El Instituto y en caso de que El licitante adjudicado no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en Delegaciones por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de El licitante adjudicado en el Área de Trámite de Erogaciones de cada Delegación con la que tenga celebrado en un horario de 9:00 a 14:00 horas de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de licitante adjudicado, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El área de Trámite de Erogaciones será el responsable de devolver al licitante la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del licitante subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria del licitante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el licitante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrato y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del licitante adjudicado que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) El licitante adjudicado deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a El licitante adjudicado.

El licitante adjudicado que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito. El Instituto, con un mínimo de cinco (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo El licitante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con El Instituto.

En caso de que El licitante adjudicado, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El licitante adjudicado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones correspondientes.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como el numeral 4.28.3 de las POBÁLINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

ANEXOS
Anexo T.1 (T. Uno): ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR DELEGACIÓN DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA DPA
Anexo T.2 (Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA
Anexo T.3 (T. Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
Anexo T.3.2 (T. tres dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
Anexo T.4.A (T. Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
Anexo T.4.B (T. Cuatro B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
Anexo T.5 A (T. CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
Anexo T.5.1 (T CINCO UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
Anexo T.5.2 (T CINCO DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
Anexo T.5.3 (T CINCO TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
Anexo T.6 (T SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA
Anexo T.7 (T SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCIÓN DE MÁQUINA CICLADORA
Anexo NUMERO T11 (T1 UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
Anexo NUMERO T12 (T1 DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Anexo NUMERO T13 (T1 TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

A N E X O 0 2
MODELO DE CONTRATO

CONTRA ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADO (DPA) PACIENTES INCIDENTES PARA EL OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL PERÍODO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. XXXXXX, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA XXXXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. XXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA XXXXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. XXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "EL INSTITUTO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

- 1.1.- Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la ley del seguro social.
- 1.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la ley del seguro social.
- 1.3.- Su representante, el Dr. xxxxx, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a) 139, 144 fracciones I y XXII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 793271 de fecha 31 de Enero del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobeyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 (trece), de la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organización Descentralizados el 11 de Febrero de 2022, bajo el folio 97-71022022-174007, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4.- El Mtro. xxxxx, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5. El Dr. xxxxx, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6. El Lic. xxxxx, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Administrador del Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7. El Dr. xxxxxx, coordinador auxiliar de atención médica en segundo nivel de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III BIS, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8. Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, que aprueba la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No xxxx-2024, para cubrir los compromisos adquiridos en este instrumento jurídico el cual se adjunta al presente contrato como Anexo 03 (tres).

1.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Trabajo número XXXXXXX, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 41 fracción II, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor, el artículo 8 de la Ley Federal de Ausubandía Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

1.10. Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

1.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

1.12 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64070

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de sus representantes legales, que:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante acta constitutiva número xxxxx de fecha xxxxxx, denominada xxxxxx, cuyo objeto social es, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

II.2 El Lic. xxxxxxx, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, o cual acredita mediante Poder notarial número xxxxx de fecha xxxxxxx, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarse con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se contactó por el Órgano de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en concordancia con los artículos 50 fracción II de la "LAASPP" y 88, fracción I de su Reglamento, así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASPP".

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo y el Convenio 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcritos

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes xxxxx.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y el

Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.18 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en xxxxxxxx.

xxxxx

II.19 Es una persona moral legalmente constituida mediante acta constitutiva numero xxxx de fecha xxxxx, denominada xxxxxxxx, cuyo objeto social es, entre otros, xxxxxx

II.20 El xxxxxxx, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Poder notarial numero xxxxxx de fecha xxxxxx, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.21 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.22 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, no en materia de seguridad social, ante el Instituto del Seguro Social, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASPS" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASPS".

II.23 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar, los serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcripto.

II.24 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes xxxxx.

II.25 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Seguro Social, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en materia de Seguridad Social, lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.26 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en xxxxxxxx

III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el Anexo A13 (A Trece).

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el **"SERVICIO DE HEMODIALISIS SUBROGADA"**, a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, el cual será prestado a través de las modalidades de hemodialisis, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que se describen en los términos y condiciones establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato. La cantidad de sesiones mínimas y máximas se detalla en el **Anexo 1** "requerimiento por unidad médica de sesiones para pacientes en hemodialisis subrogada".

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios; objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$xxxx (xxxxxx.n.n.) más el impuesto al valor agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ xxxx (xxxxxx 00/100 n.n.), más el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sito en Gregorio Torres Quevedo Numero 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique
- Número de proveedor;
- Número de contrato o convenio;
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso
- Firmada por la persona administradora del contrato
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) fiscales positivas y vigentes.

En caso que el anexo 2 del procedimiento para la recepción, glosa y acreditación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002 sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustarán a la normatividad vigente al momento del pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT (Servicio De Administración Tributaria) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de Trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el reporte para pago en el periodo obtenido del sistema del instituto, en caso de que el proveedor no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al administrador del contrato internamente serán validados por parte del jefe del servicio, el subdirector administrativo y el director médico de la unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha aquí indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones que se encuentran señaladas en el reporte.

En caso de aplicar, de igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o delincuencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, Bbva Bancomer, Hbbv Scotiabank Inverlat y, a través del esquema

interbancario vía SPE (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Así mismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo con el "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la ley de ingresos de la federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" "PARTICIPANTE A", que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como anexo A6 (a seis), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, por cada uno de los participantes (convenio de participación conjunta).

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- el plazo para la prestación del servicio será a del xxxxxx.

El servicio de hemodialisis subrogada deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T uno), el cual forma parte del presente contrato

El procedimiento de hemodialisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de "EL PROVEEDOR"

Por ningún motivo podrá "EL PROVEEDOR" otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente instrumento jurídico.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado, incluso días festivos, salvo casos acordados con la unidad médica de referencia, informando a la delegación.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- el servicio deberá ser prestado por personal con las siguientes características, de acuerdo con lo estipulado en la nom-003-ssa3-2010 "para la práctica de la hemodialisis subrogada".

El responsable de la unidad de hemodialisis subrogada deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la unidad de hemodialisis subrogada se acordará con las autoridades de la delegación que corresponda.

El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodialisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodialisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las vistas de supervisión semestrales o las que determinen necesarias.

"EL PROVEEDOR" deberá dotar en forma mensual a "EL INSTITUTO" del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas de "EL INSTITUTO" a pacientes referidos a subrogación de

nuevo ingreso del mes inmediato anterior, más 1 (uno) catéter temporal o permanente. Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el director médico de la unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9:15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI (coordinación de control técnico de insumos), cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo para "EL INSTITUTO", al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la unidad médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional a "EL INSTITUTO". Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su kit de introducción sin excepción, Anexo T2 (T dos).

El administrador del contrato y "EL PROVEEDOR" determinarán en conjunto, las fechas mensuales, en que "EL PROVEEDOR" deberá entregar los catéteres, mediante el anexo T3 (T-SEIS), calendario para la entrega de catéteres.

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodialisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal de "EL INSTITUTO", durante las vistas de supervisión o en cualquier momento.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" dentro del marco de los términos del presente contrato, proporcionar al 100% (cien por ciento) el servicio subrogado de hemodialisis por lo que "EL INSTITUTO" no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas, las cuales deberán ser sustentadas en nota médica, justificando que la sesión de hemodialisis suspendida se reprogramará una vez que el paciente esté en condiciones clínicas adecuadas, por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se da la sesión de hemodialisis de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante de "EL INSTITUTO".

La unidad de hemodialisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodialisis, o el reuso de dializadores de forma automatizada.

En caso de haberse optado por el reuso de dializadores "EL PROVEEDOR" deberá contar con personal especializado para el uso de la unidad de reprocesamiento de dializadores.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas de conformidad con en el anexo T2 (T dos), mismo que se agrega al presente instrumento jurídico.

"EL INSTITUTO" a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodialisis subrogada, mismo que se señala en el anexo T1 (T uno) requerimientos de las unidades médicas, integrado en el presente contrato; por lo que, "EL PROVEEDOR" deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen.

LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Se encuentre certificada por el consejo de salubridad general o en proceso de certificación por dicho consejo, en atención al acuerdo por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del consejo de salubridad general a los servicios médicos hospitalarios y de hemodialisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del distrito federal y municipales, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2011.
- Ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la unidad médica a la que pretenda prestarse el servicio.
- El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).

La unidad de hemodialisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia en caso de requerirse para.

Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodialis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.

Contar con las áreas descritas en el apartado infraestructura, equipamiento y suministro del presente documento, en apego a la nom-003-sua-2010, para la práctica de la hemodialisis*.

Central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes.

Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: vih o hepatitis b o c.

El área para cada estación de hemodialis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodialis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodialis.

Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 3 (cinco) máquinas instaladas)

Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.

Almacen de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.

Deberá cumplir con las disposiciones de la norma oficial mexicana nom-087-semarat-sa-2002, protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo

Debe contar con sistema o rinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención durante la vigencia del contrato que permita la operación de la unidad.

Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 300 a 400 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá tener el número de máquinas de hemodialis, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 603 sesiones por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado, incluso días festivos, los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades de la delegación correspondiente.

"EL PROVEEDOR", debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.

Debe contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la etims 5640-023-004. (especificación técnica del sistema de información de hemodialis extramuros).

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodialisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que publicada el acta de fallo "EL PROVEEDOR" deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

La unidad de hemodialis subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodialis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodialis subrogada, siendo éste colocado por "EL PROVEEDOR" del servicio al cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodialis subrogada y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.

"EL PROVEEDOR" será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones en cualquiera de sus modalidades derivadas de la prestación del servicio.

una vez registrado el paciente en la unidad de hemodialis subrogada, "EL PROVEEDOR" deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado "posteriormente", la unidad de hemodialis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica; del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodialis de urgencia, los cuales serán remitidos por "EL INSTITUTO" una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado "responsabilidades del instituto", a excepción del panel para virus de hepatitis b, c y vih, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

A partir de su referencia a la unidad de hemodialis subrogada serán responsabilidad de "EL PROVEEDOR", el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

En cada procedimiento de hemodialis, en las etapas pre-, trans- y post- hemodialis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, KtV, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodialisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodialis deben registrarse en el sistema de información.
- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.
- Transmitir a la base de datos central del instituto, al finalizar la sesión de hemodialis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la etims 5640-023-004. (especificación técnica del sistema de información de hemodialis extramuros), mediante mensajería h7.
- Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodialis, de acuerdo a la etims 5640-023-004. (especificación técnica del sistema de información de hemodialis extramuros)

Posteriormente, la unidad de hemodialis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo (solo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis b o c).

Trimestral: química de hierro: ferritina, transferrina, albumina, proteínas totales.

Cuatrimestral: determinación de antígeno de superficie (Hbs ag), anti Hcy

Semestral: colesterol, triglicéridos, vih.

Para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá preservar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.

La adecuación de la hemodialis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Clinicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- Bloquímicos: KtV monocompartamental igual o mayor de 1.2
- Urr: igual o superior al 65%

Constancias con las que deberá contar "EL PROVEEDOR":

Registros sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran registro sanitario de acuerdo con la cotepep (comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios).

Licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento y de responsable sanitario ante la cotepep (comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios) actualizado de la unidad de hemodialis subrogada de hemodialis.

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del Certificado IFA o comunidad económica europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

Documento emitido por el secretario del consejo de salud pública general, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio a "EL INSTITUTO", cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2011.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato verificará en la página de internet del consejo de salud pública general (<http://www.csg.gob.mx/>), que las clínicas en donde se prestan los servicios se encuentren vigente la certificación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis.

Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.

Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis b o c y vih, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.

Los pacientes que se encuentren con hepatitis b o c y vih con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiendo las técnicas internacionales establecidas.

Los pacientes con hepatitis b y c y vih deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la norm. OIO-ssa2-2010 "para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".

El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la norma oficial mexicana nom-087-semarat-ssa1-2002, protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.

Asar exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.

Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.

Asar y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.

En la detección de casos nuevos de hepatitis b, c y vih por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.

Envío de nota médica mensual a la unidad médica del instituto de adscripción conforme a la norm-004-ssa3-2012, "del expediente clínico" anexando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el numeral 2.14 del presente documento.

Responsabilidades de "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" a través del servicio (medicina interna o nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2020) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo, tgo, tgp, proteínas totales, albúmina panel de hepatitis b y c, vih y placa de tórax.

"EL INSTITUTO" será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia de la presente convocatoria.

"EL INSTITUTO", ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.

"EL INSTITUTO" dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria de "EL INSTITUTO".

A través de personal autorizado por "EL INSTITUTO", realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el anexo 14 (t-cuatro) cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente contrato.

Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis b con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.

Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.

En el caso de los accesos vasculares "EL INSTITUTO" será responsable de enviar al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

Proporcionar los servicios web descritos en la ETIMSS 5640-023-004 (especificación técnica del sistema de información de hemodiálisis extramuros).

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR":

Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en el contrato y conforme a lo señalado en los parados: "la unidad de hemodiálisis subrogada deberá de cumplir con los siguientes puntos": "la unidad de hemodiálisis subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente"; "en cada procedimiento de hemodiálisis, en las etapas pre- trans- y post- hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente"; posteriormente la unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica: "la adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá de cumplir con los siguientes parámetros"; "condiciones con las que deberá contar el prestador del servicio"; "criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas"; responsabilidades del prestador del servicio subrogado"; "cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas"; "características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio"; requisitos del agua a utilizar en hemodiálisis"; "sistema de información del servicio de hemodiálisis subrogada" y "lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio", anexos 11 (t-uno) requerimiento y 12 (t-dos) propuesta de la descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, los cuales forman parte del presente contrato.

Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá presentar la documentación correspondiente de la unidad de reprocesamiento de dializadores.

Deberá entender por complicaciones:

Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardíacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.

Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:

- 1.- de la manipulación del catéter,
- 2.- distensión inherente del catéter,
- 3.- generadas durante el proceso de hemodiálisis.

Complicaciones del acceso vascular definitivo que se derivan:

- 1.- de la manipulación o cateterización.
- 2.- distorsión inherente del acceso.
- 3.- generadas durante el proceso de hemodiálisis.

Deberá notificar a la unidad médica correspondiente de "EL INSTITUTO" por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:

Un resumen clínico del caso, detallado la complicación, atención que se brindó, y resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento. La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

Deberá enviar al jefe de servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.

Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por "EL INSTITUTO" pueda hacer las vistas de supervisión referidas en el inciso a) del apartado "responsabilidades" del Instituto del presente documento.

La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reuso de dializadores de forma automatizada.

Es responsabilidad estricta de "EL PROVEEDOR" del servicio asegurar la calidad del "agua de diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la norm-003-ssa3-2010. "para la práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la aamí (association for the advancement of medical instrumentation) consideradas en la norma citada, es obligatorio para "EL PROVEEDOR" contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.

En el caso del reuso de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "b" de la norm-003-ssa3-2010 "para la práctica de la hemodiálisis".

Cumplir con las disposiciones de la norma oficial mexicana nom-087-semanat-ssa3-2002, protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.

Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.

Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal: Deberá ajustarse a lo descrito en la norm-003-ssa3-2010 "para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2.

El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la unidad de hemodiálisis subrogada se acordará con las autoridades de la delegación.

El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de hepatitis b y c y vih.

Deberá realizarse vacunación para hepatitis b a los seronegativos y, determinación de aspartato aminotransferasa (ast), antígeno de superficie (hbs ag) y anti-hvc cada seis meses.

Infraestructura, equipamiento y suministros:

Área física:

Con base en la norm-003-ssa3-2010 para la práctica de hemodiálisis en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts, la cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y al número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.

Consultorio.

Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,

Central de enfermeras,

Almacén,

Área de prelavado y de tratamiento de agua.

Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.

Sanitarios para personal de la unidad,

Cuarto séptico.

Área administrativa.

Sala de procedimientos (en caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el consejo de salud pública general vigentes.

Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y

Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

Características del equipo y de los bienes de consumo:

"EL PROVEEDOR" deberá ajustarse a lo descrito en la norm-003-ssa3-2010 "para la práctica de hemodiálisis".

Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el anexo 12 (t dos)

Las máquinas de hemodiálisis deberán apegar al cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico vigente, clave 531340.0169.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis b, c y vih.

Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y haber sido enmiembradas de manera integral en el país de origen.

No deberán contener leyendas "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", ser modelos discontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo i y ii que sean reconocidas por organismos internacionales y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años.

En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el "EL PROVEEDOR" debe contar con el alta o resolución de la misma.

Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.

Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.

Línea arteriovenosa.

Avulsión fistula para función de acceso venoso y arterial.
Cateréter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
Material estéril necesario para conexión y desconexión de fistula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciados.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.

Procesos de operación:

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar en el momento en que se lo solicite "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato copia simple de la licencia sanitaria expedida por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (cufepri) con autorización para el servicio de hemodiálisis y/o aviso de funcionamiento.

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar durante la vigencia del presente contrato y en el momento en que se requiera por "EL INSTITUTO" copia del manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis de la unidad, en donde se mencione todo el proceso de atención del paciente.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato y en el momento en que "EL INSTITUTO" lo requiera deberá de presentar manual de procedimientos técnicos de enfermería, en donde se mencione todo el proceso de atención del paciente.

Inmueble.- Instalaciones

Las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada, deberán contar con:

- Sistema de alarma.
- Detectores de incendio.
- Extintores.
- Salidas de emergencia.
- Iluminación de emergencia.
- Película de protección en cristales: sólo se exigirá a aquellos inmuebles que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo sísmico y de ciclones tropicales
- Rutas de evacuación.
- Rampas de acceso.
- Puntos de reunión.
- Señalización de seguridad

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los siguientes requerimientos (revisados y aprobados según sea el caso):

- Programa interno de protección civil, aprobado por la autoridad local (referendado anualmente).
- Visto bueno de protección civil (referendado anualmente).
- Visto bueno de bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).
- Certificación validada anual de las instalaciones eléctricas, realizadas por perito responsable acreditado (referendado anualmente).
- Certificado del estado de las instalaciones de gas, emitido por perito acreditado o unidad verificadora (referendado anualmente).
- Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma.
- Bitácoras de mantenimiento (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).
- Contrato del servicio de seguridad vigente.
- Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.
- Validación estructural del inmueble, emitida por director responsable de obra o perito registrado en la entidad o municipio.
- Licencia de uso de suelo.
- Licencia de funcionamiento.
- Poliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá renovarse anualmente y estar vigente durante la aplicación del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio.

Constancia de capacitación otorgada por empresa autorizada ante la instancia de protección civil correspondiente o por la autoridad local competente. Al menos el 60% (sesenta por ciento) de todo el personal debe estar capacitado en los cursos de control y combate de incendios y de procedimientos de evacuación, asimismo los integrantes de la unidad interna de protección civil deberán contar con la capacitación correspondiente de acuerdo a su tarea.
Las certificaciones o validaciones serán realizadas conforme a la legislación local o federal.

Riesgos de ubicación.

- La unidad de hemodiálisis subrogada no deberá estar:
 - Ubicada a menos de 150 metros de una gasolinera.
 - Instalada a menos de 150 metros de una estación de gas.
 - Establecida a menos de 150 metros de fábricas, bodegas de productos peligrosos (principalmente inflamables) y otras industrias riesgosas (químicos, termoelectrías, etc.).
 - Situada a menos de 100 metros de ductos de permex (que conduzcan sustancias combustibles).
 - Ubicada a menos de 100 metros de ductos de gas natural.
 - Establecida a menos de 100 metros de torres de alta tensión, o ductos de electricidad de alta tensión.
 - Ubicada contigua a pastizales, arboledas o bosques con potencial de incendio.
 - Cerca del mar, río o presa que al derribarse afecte los servicios de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).
 - Radical en zona de alto riesgo de inundación.
 - Ubicada en inmediación de cerros o laderas que al deslavarse afecte la funcionalidad de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).
 - Situada en zona de alta probabilidad de bloqueo que impidan el acceso a la unidad.

Mejoras tecnológicas:

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato deberá considerar la inclusión de mejoras tecnológicas en los equipos y que éstas sean acordes con los servicios contratados, y podrá sustituir los equipos y/o bienes de consumo señalados, debiendo notificarlo a "EL INSTITUTO" a través de la jerarquía de prestaciones médicas de la delegación para su análisis y en su caso autorización. Posteriormente, deberá entregar el registro sanitario del equipo y bienes de consumo a sustituir para su evaluación y, de ser ésta positiva, "EL PROVEEDOR" realizará el cambio del equipo y bienes de consumo a utilizar en la prestación del servicio.

Requisitos del agua a utilizar en hemodiálisis subrogada:

Deberá apearse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el apéndice normativo "a" de la nom-003-ssas3-2010 para la práctica de hemodiálisis, así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" asegurar la calidad del "agua de diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la nom-003-ssas3-2010 "para la práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la aami (association for the advancement of medical instrumentation) consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio del presente contrato y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la entidad mexicana de acreditación (ema).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", determinarán en conjunto, las fechas en que "EL PROVEEDOR" deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis

de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la norm 003-ss3-2010 de los estudios mencionados, mediante el anexo 1 (sit-cinco) calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodilúis subrogada

Sistema de información del servicio de hemodilúis subrogada:

"El proveedor" deberá proporcionar el sistema de información para el servicio de hemodilúis subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "especificación técnica del sistema de información de hemodilúis extramuros 5640-023-004" (elims) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los sistemas de "EL INSTITUTO" para el uso de identidad e información clínica.

La etims 5640-023-004 (especificación técnica del sistema de información de hemodilúis extramuros) se encuentra publicada en el portal de compras del instituto en la sección de información para proveedores en la página de internet <http://compras.ims.gov.mx/?p=provinfo>

Como elemento adicional, el sistema de información del proveedor deberá permitir al jefe de servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, número de seguridad social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería h7, se realizarán en las oficinas de la coordinación de desarrollo de soluciones para los servicios integrales de salud (CDSSSI), ubicadas en la calle de Tokio 80, 4º piso, colonia Juárez, del Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 o donde "EL INSTITUTO" designe.

Cualesquiera avances tecnológicos de relevancia a consideración de "EL INSTITUTO" en los sistemas de información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y biométricos para el uso de identidad, serán instalados de inmediato en el plazo que establezca "EL INSTITUTO" para ponerlos en vigencia, estando obligado "EL PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios a consideración de "EL INSTITUTO" para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del presente contrato.

Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información:

Para el uso de identidad se requiere que el lector de código de barras sea compatible con el estándar utilizado en las credenciales de "EL INSTITUTO", conforme a lo establecido en el anexo h7 (ti siete) "ficha técnica de lector de código de barras". El lector de huella digital para el biométrico que será utilizado para comprobar la identidad del paciente, deberá apegarse a lo establecido en el anexo h16 (ti seis) "ficha técnica de lector de huella digital", mismos que se agregan al presente instrumento jurídico.

Puesta a punto del sistema de información:

"EL PROVEEDOR" debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación, del sistema de información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente, dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la emisión del fallo.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central de "EL INSTITUTO" que presente como parte de su propuesta para la celebración del presente contrato

Existirá un periodo de transición para "EL PROVEEDOR" que no cuenten con sistema de información y mensajería h7 certificado de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004 (especificación técnica del sistema de información de hemodilúis extramuros) revisión 2015, este periodo comprende 2 (dos) meses contados a partir de la emisión del fallo, durante el cual "EL PROVEEDOR" deberá enviar la información de las sesiones otorgadas:

- Para "EL PROVEEDOR" con sistema certificado de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004 (especificación técnica del sistema de información de hemodilúis extramuros) revisión 2011, mediante mensajería h7.
- Para "EL PROVEEDOR" que no tiene sistema certificado de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004 (especificación técnica del sistema de información de hemodilúis extramuros) revisión 2011, mediante un archivo de texto de acuerdo al formato establecido en el anexo t9 (ti nueve) requerimientos del reporte a generar por el servicio de hemodilúis de "EL PROVEEDOR", para el registro de sesiones de hemodilúis.

"EL INSTITUTO" proporcionará la interfaz para recibir los archivos de texto por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información a "EL INSTITUTO", de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004 (especificación técnica del sistema de información de hemodilúis extramuros)

Certificación 2021 del sistema de información

La coordinación de desarrollo de soluciones para los servicios integrales de salud (CDSSSI), dependiente de la dirección de innovación y desarrollo tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación.

"EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con el apartado puesto a punto del sistema de información de este contrato de acuerdo con el anexo t8 (ti ocho) carta de pruebas de funcionalidad del sistema de información, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico

"EL PROVEEDOR" establecerá contacto con la DISTSS (división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud), dependiente de la coordinación de desarrollo de soluciones para los servicios integrales de salud (CDSSSI), dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de acuerdo de confidencialidad
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte
- Pruebas de funcionalidad

A) firma de acuerdo de confidencialidad

"EL PROVEEDOR" del servicio se compromete con "EL INSTITUTO" a firmar un acuerdo de confidencialidad, anexo t12 (ti doce) acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B) designación de contacto responsable con sus datos

"EL PROVEEDOR" deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con "EL INSTITUTO" para todo lo referente al sistema de información, anexo t13 (ti trece) "designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con "EL PROVEEDOR" del servicio médico integral.

C) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

"EL PROVEEDOR" deberá notificar el(los) sistema(s) de información que propone implantar en las unidades de hemodilúis y la empresa que le dará soporte, anexo t14 (ti catorce) "designación de sistema y empresa soporte".

D) PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

La prueba de funcionalidad y mensajes de h7 versión 3.0, se realizará en las oficinas de la coordinación de desarrollo de soluciones para los servicios integrales de salud (CDSSSI), o donde "EL INSTITUTO" designe "EL INSTITUTO" solicitará una cita a la distss (división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud) mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia de la dists (dirección de innovación y desarrollo tecnológico (didt), ubicada en toño 80, 5to. Piso, col Juárez, del Cuauhtémoc, México d.f. C.P. 06600.

La prueba final in situ, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la unidad médica adjudicada que "EL INSTITUTO" designe de acuerdo con el calendario de despliegue previamente acordado con las unidades médicas, con la versión aprobada del sistema de información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales. Esta deberá ser solicitada a la distss (división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud), mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia de la dists (dirección de innovación y desarrollo tecnológico), ubicada en toño 80, 5to. Piso, col Juárez, del Cuauhtémoc, México d.f. C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería son aprobadas por la distss (división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud) y el sistema queda certificado por la misma, "EL PROVEEDOR"

proporcionará un calendario de despliegue del sistema evaluado considerando todas las unidades médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

"EL INSTITUTO" a través de la dists (división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud), la cdi (coordinador delegacional de informática) y/o los administradores de los contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las unidades médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del "EL PROVEEDOR" activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones en los contratos.

"EL INSTITUTO" a través de la dists (división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud), la cdi (coordinador delegacional de informática) y/o el administrador del contrato, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las unidades médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del "EL PROVEEDOR" activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez certificado el sistema de información, en caso de que "EL PROVEEDOR" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

Registro de sesiones de hemodíalisis en el sistema:

Las sesiones de hemodíalisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el anexo t5 (ti cinco) (rtrms). 5640-023-004 especificación técnica del sistema de información de hemodíalisis extramuros (Incluyendo la validación del biométrico) y enviadas a la base de datos central de "EL INSTITUTO".

Verificación física o visitas de supervisión:

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodíalisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine "EL INSTITUTO" necesarias, que realicen por personal designado de la delegación, con apego a lo descrito en el anexo t4 (ti-cuatro) cédula de supervisión de las unidades de hemodíalisis subrogada del presente contrato, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la norm-003-sa3-2010 para la práctica de hemodíalisis. Cabe resaltar que mientras no se cumple con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prediagnóstico médicos en la delegación serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas médicas solicitadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

Participante "A":

Assume el trámite administrativo de presentación de la oferta técnica y económica, suscripción del contrato, otorgamiento de fianzas, cumplimiento de contrato y cobro de facturas a "EL INSTITUTO", control de pacientes a las unidades de hemodíalisis establecidas en el convenio de participación conjunta anexo a6 (a seis).

Assume las obligaciones de equipar a las unidades de "EL PARTICIPANTE B" de equipo médico de hemodíalisis, suministro de consumibles, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y dotar el sistema informático médico administrativo con el sistema de mensajes h17 del imss, a las respectivas unidades médicas participantes, así como del lector de huella digital conforme a las características del anexo t6 (ti seis).

Participante "B":

Se obliga a la prestación del servicio de hemodíalisis subrogada a los pacientes de "EL INSTITUTO", en su unidad médica "Sanfeto Monterrey" con domicilio en Vicente Guerrero número 2001, colonia centinela, en monterrey, nuevo león, la cual cuentan con áreas físicas adecuadas a la norma oficial mexicana nom 003-sa3-2010 para la práctica de la hemodíalisis, unidad que cuenta con las autorizaciones sanitarias de la sca (secretaría de salud) y administrativas para su debido funcionamiento; con áreas físicas adecuadas con máquinas de hemodíalisis instaladas y funcionando respectivamente para dar capacidad de atención médica, de las 7:00 a las 21:00 horas, de lunes a sábado incluyen días festivos, atención e urgencias trasndíalisis y el traslado de pacientes estabilizados a los hospitales de "EL INSTITUTO".

atendiendo de manera adecuada las complicaciones o emergencias propias del procedimiento utilizando todos los recursos humanos materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la completa estabilización del paciente y traslado a su unidad de adscripción sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Cuya infraestructura le permite además garantizar el 100% del cumplimiento de servicios correspondiente a la demanda existente y futura de servicios.

Se obliga a proporcionar la administración, contratación y responsabilidad laboral del personal destinado para el cumplimiento del contrato, de recursos humanos, como son técnicos, enfermeras así como personal médico especializado con experiencia y especialidad en los procesos de mantenimiento preventivo/correctivo de máquinas de hemodíalisis, plantas de tratamiento de agua, silones, supervisión y verificación sistemática de la disponibilidad y calidad de agua que se utiliza para el tratamiento de hemodíalisis, así como el correcto funcionamiento de los equipos, contando con profesionales en las ramas de ingeniería biomédica, electrónica, mecánica, electromecánica, industriales, químicos, informática, técnicos de servicio con amplia experiencia en el manejo de los sistemas de tratamiento y suministro de agua, equipo de hemodíalisis, silones y personal de enfermería especializado en nefrología con cursos de capacitación y adiestramiento y experiencia en hemodíalisis, personal de enfermería que cumple con lo dispuesto en la norma oficial mexicana nom-003-sa3-2010, cuya infraestructura le permite además garantizar el 100% del cumplimiento de servicios correspondiente a la demanda existente y futura de servicios.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permeabilidad en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodíalisis subrogada
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua de dialisis de acuerdo con las especificaciones de la norm-003-sa3-2010 y las recomendaciones de la asociación for the advancement of medical instrumentation (foam) para la unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico negativo para la calidad de agua de dialisis de las pruebas realizadas para asegurar la calidad de agua de dialisis de acuerdo con las especificaciones de la norm-003-sa3-2010.	Bimestral (a la habi siguiente a la conclusión del bimestre)
La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la norm-003-sa3-2010.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la norm-003-sa3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua de dialisis de acuerdo con las especificaciones de la norm-003-sa3-2010 y las recomendaciones de la asociación for the advancement of medical instrumentation (foam) para la unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico negativo para la calidad de agua de dialisis de las pruebas realizadas para asegurar la calidad de agua de dialisis de acuerdo con las especificaciones de la norm-003-sa3-2010.	Al menos una vez al año (a la habi siguiente a la conclusión del año)
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua de dialisis de acuerdo con las especificaciones de la norm-003-sa3-2010 y las recomendaciones de la asociación for the advancement of medical instrumentation (foam) para la unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico negativo para la calidad de agua de dialisis de las pruebas realizadas para asegurar la calidad de agua de dialisis de acuerdo con las especificaciones de la norm-003-sa3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la norm-003-sa3-2010
El proveedor establecerá contacto con la división de implementación de soluciones tecnológicas para los servicios de salud (distst) para el otorgamiento de los siguientes puntos: Designación de contacto responsable con sus datos Solicitud de pruebas de funcionalidad y permeabilidad h17	Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.
Integración y puesta en operación del sistema de información de los documentos necesarios para el manejo de la unidad del paciente.	Dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la emisión del fallo.

[illegible]

[illegible]

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento del centro	de responsable de reparar el incumplimiento	Administrador de la clínica, responsable de la calidad, o administrador o director administrativo
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo en un paciente en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de 30 días.	2 (dos) meses de haber ingresado a la unidad de hemodialisis subrogada	Por cada día de la unidad de la persona que se reemplaza	El 1% sobre el valor total de la factura mensual más el monto máximo al que no haya resultado el cambio	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de servicios de prestaciones médicas o director médico	Administrador de la clínica, responsable de la calidad, o administrador o director administrativo
Los resultados de las pruebas realizadas para elevar la calidad del "agua de la unidad" con las especificaciones de la nom-003 sa3-2010	Resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros establecidos por la nom-003 sa3-2010	Comparar con las especificaciones de la calidad del agua de la unidad de la nom-003 sa3-2010	Total de la factura mensual más el monto máximo I.V.A.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de servicios de prestaciones médicas o director médico	Jefe de servicios de prestaciones médicas o director administrativo
La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros establecidos por la nom-003 sa3-2010	Comparar con las especificaciones de la calidad del agua de la unidad de la nom-003 sa3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual más el monto máximo I.V.A.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de servicios de prestaciones médicas o director médico	Jefe de servicios de prestaciones médicas o director administrativo
El paciente deberá ser igual o mayor a 12 y un igual o mayor a 65%.	Mensualmente	Comparar el 10% de los parámetros de la nom-003 sa3-2010	El 1% sobre el valor total de la factura mensual más el monto máximo I.V.A.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de servicios de prestaciones médicas o director médico	Jefe de servicios de prestaciones médicas o director administrativo

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades por concepto de deducibles de la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro.

Décima cuarta.- forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y la aceptación del mismo: el servicio contratado se verificará de conformidad con lo detallado en las cédulas de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodialisis subrogada", y de "servicios de las unidades de hemodialisis subrogada", las cuales se adjuntan al presente instrumento como anexos 3 y 4 (véase tres y cuatro).

Décima quinta.- suspensión temporal del contrato: "LAS PARTES" acuerdan que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, previo dictamen que al efecto elabore "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 103 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

Décima sexta.-terminación anticipada.- de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima séptima.- Causales de rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o bien no se entregue la renovación para cada uno de los ejercicios fiscales respectivos, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que correspondiera, o en su caso, la modificación de la garantía, con motivo de la modificación del presente contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando exista la pérdida de la certificación en alguno de los establecimientos de atención médica hospitalarios y/o de hemodialisis privados, con los cuales ofrece servicios a "EL INSTITUTO"
- Cuando obtenga un dictamen de "no certificado" en alguno de los establecimientos de atención médica hospitalarios y/o de hemodialisis privados, con los cuales ofrece servicios a "EL INSTITUTO".
- En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación de los registros sanitarios no resulte favorable por la autoridad sanitaria, o bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (cofepris), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le han revocado los registros sanitarios correspondiente.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como lo estipulado en el contrato.



- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características técnicas distintas a las aceptadas en este procedimiento de licitación.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En los supuestos de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al instituido la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en la ley federal de competencia económica y las disposiciones regulatorias de la LFCE, así como el artículo 34, de la LAASSP (ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).
- Cuando durante la vigencia del contrato no cumpla con los puntos que se evalúan en la cédula de supervisión de las unidades de hemodialisis subrogada anexo 4 (cuatro).
- Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- Por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en las cláusulas décimas segunda y décima tercera del presente contrato.

Décima octava.- rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitante por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el cumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Décima novena.- relación laboral.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aun sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

Vigésima.- confidencialidad.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR" y sea propiedad de "EL INSTITUTO".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa, vía oral, impresa, electrónica, magnética y en general por cualquier otro medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que "EL PROVEEDOR" designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:

La información de "EL INSTITUTO" y a la cual tenga acceso el personal de "EL PROVEEDOR" no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "EL PROVEEDOR" sin autorización previa del administrador del contrato.

El acceso a la información de "EL INSTITUTO" solo podrá ser por personal autorizado de la misma.

De no cumplir con alguno de estas estipulaciones, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

Aquella que sea conocida públicamente

La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.

La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES" sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle "EL PROVEEDOR" en sus centros de desarrollo.

Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.

La que de acuerdo a la ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de "LAS PARTES" la titularidad o derechos de autor de la otra.

"EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" por la difusión de la información, con motivo de la violación a la obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal o de otra índole, hubiere incurrido por dicha situación.

Vigésima primera.- modificaciones.- de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción I del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Vigésima segunda.- prórrogas: por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO", se podrá modificar el contrato la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL INSTITUTO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

Vigésima tercera.- propiedad intelectual.- la información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la operación de los servicios contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se preste el servicio y solo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares y de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Vigésima cuarta.- obligación solidaria o mancomunada.- cada una de "LAS PARTES" que suscribe el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" aumen en forma solidaria de acuerdo a lo acordado en el convenio de participación conjunta, las obligaciones de este contrato y, asimismo, manifiestan que el convenio de participación conjunta que se adjunta forma parte integrante como anexo a6 (a seis), del mismo.

Vigésima quinta.- conciliación.- en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el órgano interno de control de "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Vigésima sexta.-relación de anexos.- los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen.

Anexo 1 (uno) "servicios a proporcionar, cantidades mínimas y máximas."

Anexo 2 (dos) "formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato."

Anexo 3 (tres) "DDP".

Vigésima séptima.- legislación aplicable.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todo y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y supletoriamente, al código civil federal, a la ley federal de

procedimiento administrativo, al código federal de procedimientos civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Vigésima octava.- Jurisdicción.- para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Monterrey Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y sus anexos en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septicupulado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día xxx del mes de xxxx de 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
"EL PROVEEDOR"
(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

(Nombre completo y cargo del representante del
Instituto conforme a lo indicado en el proemio)

(Nombre completo y cargo del representante del
proveedor conforme a lo indicado en el proemio)

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

POR EL ÁREA REQUERENTE

POR EL ÁREA USUARIA

(Nombre completo y cargo del servidor público
facultado por la unidad administrativa requeriente de
los servicios)

(Nombre completo y cargo del servidor público
facultado por la unidad administrativa usuaria de los
servicios)

A N E X O 3

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)
(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____ (Número de oficio y fecha)

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "LA BENEFICIARIA".

Domicilio: Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria"

Fiado (si): En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos _____

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 273 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.arnig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de cumplimiento indicado en la cláusula siguiente, aun y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (Veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible, de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga, espere o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yutaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por salidos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.-RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APPLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal

E Q U I P O

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADO

No. EN COMPRANET:
AA-50-GYR-050CYR035-T-83-2024

_____ de _____ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____ (ANOTAR NÚMERO Y OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO, en el que mi representada, la empresa (ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE) _____ participa, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal)



GOBIERNO DE
MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO

F O R M A T O 0 2
(En papel membretado del licitante)

INTERÉS EN PARTICIPAR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADO

No. EN COMPRANET:
AA-S0-GYR-050CYR035-T-83-2024

POR EL LICITANTE

Monterrey, Nuevo León, a de de 2024.

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal)

_____, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 45 tercero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento número _____, convocado por _____ para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del (RLAASSP), señalo a usted los siguiente Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio (calle y número): _____
Colonia: _____ Demarcación o Municipio: _____
Código postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____
Para llenado exclusivo de personas morales:
Descripción del objeto social: _____
No. de escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Relación de accionistas: _____
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s) RFC: _____
Para llenado de personas morales y, en su caso, personas físicas:
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____
Lugar y fecha: _____

Monterrey, Nuevo León, a de de 2024.



GOBIERNO DE
MÉXICO

Monterrey, Nuevo León, a de de 2024.



GOBIERNO DE
MÉXICO

F O R M A T O 03
[En papel membretado del licitante]

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS PARA INTERVENIR EN LA SOLICITUD DE
COTIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADO

No. EN COMPRANET:
AA-50-CYR-050GYR035-T-83-2024

PRESENTE

CON REPRESENTANTE

Me refiero a la Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. 31 en cuyo
acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas mi representada, 4
tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con
facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario
acreditar mi personalidad jurídica.

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratado No. 31 en cuyo
acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con
facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario
acreditar mi personalidad jurídica.

POR EL LICITANTE

(5) _____
(Nombre y firma de la persona física o del representante
legal)

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente
formato en su parte conducente.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCIÓN
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

F O R M A T O 0 4
(en papel membretado del licitante)

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADO

No. EN COMPRANET:
AA-50-CYR-050CYR035-T-85-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
P R E S E N T E

Yo, _____ (nombre) _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente. Solicito de Cotización, para la Adjudicación Directa Internacional, bajo la Cobertura de Tratado (y en su caso firma del contrato), a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio -	
Calle y Número	
Colonia:	Alcaldía o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):
Correo electrónico (opcional):	
No de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó	
No de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno
Nombre(s)	
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional):	

Nombre y domicilio del apoderado o representante
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la

Proposición:	Fecha:
Escritura pública número	
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó	
Registro Patronal	

POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal)

NOTAS:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

F O R M A T O 0 5

[En papel membretado del licitante]

DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADO

No. EN COMPRANET:
AA-50-GYR-050GYR035-T-83-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social

P R E S E N T E

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre del apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que está otorgando el mandato), representante legal de (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), **"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal)

NOTA: En el supuesto de que al licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



Página 851



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

F O R M A T O 0 6

[En papel membretado del licitante]

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADO

No. EN COMPRANET:
AA-50-GYR-050GYR035-T-83-2024

Monterrey, Nuevo León, a _____ de _____ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal), **"DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interposición persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal)

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Página 861



F O R M A T O 7
[En papel membretado del licitante]

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADO
PROPUESTA ECONÓMICA
No. EN COMPRANET: AA-50-GYR-050CYR035-T-83-2024

REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PACIENTES NUEVOS
PARA EL PERÍODO DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Unidad	Localidad	TOTAL BOLSAS		PRECIO UNITARIO	ORIGEN DEL BIEN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
		CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX				
H.G.Z. No. 33	Monterrey	301	753			\$0.00	\$0.00
H.G.Z. No. 17	Monterrey	2,409	6,023			\$0.00	\$0.00
H.G.Z.M.F. No. 6	San Nicolas de los Garza	3,312	8,281			\$0.00	\$0.00
H.G.Z.M.F. No. 2	Monterrey	2,409	6,023			\$0.00	\$0.00
H.G.Z. No. 4	Guadalupe	4,668	11,670			\$0.00	\$0.00
H.G.Z. No. 67	Apodaca	1,958	4,894			\$0.00	\$0.00
TOTALES		15,058	37,644			\$0.00	\$0.00

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS DEBERÁ SER SIN CONDICIONAMIENTO, IGUAL, GENERAL Y
FUE DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN.
POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

F O R M A T O 8
[En papel membretado del licitante]

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
(MIPYMES)
(REQUISITO Opcional)

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. EN COMPRANET:
AA-50-GYR-050CYR035-T-83-2024

Presente
Me refiero al procedimiento de [2] [3] No [4] en el que mi representada, la empresa [5]
participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constata, conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes [6] y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en la Gaceta del Poder Judicial de la Federación el 30 de junio de 2003, mi representada tiene un Tope Máximo Correlado de [7] millones de pesos.

De igual forma declaro que la presente manifestación la hago en pleno conocimiento de que la sanción, multa o presentación de información falsa, son infracciones previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley General de las Corporaciones Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de dicha Ley, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme a lo que tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- Señalar la fecha de suscripción del documento.
- Anotar el nombre de la convocante.
- Indicar el número de procedimiento de contratación de que se trata (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compranet.
- Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- Señalar el número que resulta de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Correlado = (Trabajadores) x 0% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizarse la calculadora MIPYME disponible en la página <https://www.comprasgob.mx/bienes/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
- Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal, correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al estudio de la operación señalado en el numeral anterior.
- Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

F O R M A T O 0 2
(En papel membretado del licitante)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADO
No. EN COMPRANET: AA-50-GYR-050CVR035-T-83-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Bienes y Contratación de Servicios
Contratación de Servicios

ATN: Mtro. Arik Salvatierra García
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física, anodado o representante legal) en mi carácter de (terminos en que está otorgando el mandato), representante legal de (escribir el nombre de la persona física o moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" (ver punto I, inciso I) (para el caso de persona física) (que mi representada, sus accionistas y asociados) (para el caso de persona moral) que me encuentro para el caso de persona física) (no se encuentran) (para el caso de persona moral) en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que a la letra establezco:

"Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando seon administradores o forman parte del consejo de administración, a bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisivo en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales."

X. Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos Públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en Conflicto de Interés.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

Manuel L. Barragán Méndez
www.imss.sln.mx

2024

Manuel L. Barragán Méndez
www.imss.sln.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

P a d r e 901



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Departamento de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

F O R M A T O 0 1

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA A LA CONVOCANTE
Monterrey, Nuevo León, a ____ de ____ de 2024
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADO

No. EN COMPRANET: AA-50-GYR-050CVR035-T-83-2024

Documentación que deberá presentarse como parte de la proposición:
NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA
	VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes.	SI NO
VI.1	Declaración en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana.	
VI.3	Escrito bajo protesta de decir verdad que deberá presentar la persona para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción III de la Ley.	
VI.4	Para acreditar su existencia legal y la vigencia de su representación, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada mismo que contendrá los datos indicados en el FORMATO 04, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 49 de "El Reglamento", asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.	
VI.5	Escrito bajo protesta de decir verdad, en los términos del FORMATO 05, de no incurrir en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "La Ley".	
VI.6	Declaración de integridad en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ni simulo a través de interpólita persona, se abstiene de adoptar conductas para obtener ventajas indebidas, que la dependencia indicaron o alcanen las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, los aspectos que las pueden otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. FORMATO 06	
VI.7	PROFESIÓN, ECONOMÍA, FORMATO 07	
VI.8	El licitante que pretenda al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia. Para lo cual como parte de su proposición, deberá presentar la información solicitada en el ítem 1, que la misma como mínimo debe incluir una mediana empresa. La presentación de este ítem es opcional.	
VI.9	IDENTIFICACIÓN OFICIAL: El licitante integrará en el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, entre las cuales se encuentran estrictamente las siguientes: Credencial para votar (IFE/INE) vigente, pasaporte vigente, cédula del servicio militar nacional liberada o cédula profesional.	
VI.10	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o la opinión que emita dicha institución, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que éste subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo, fracción VI, inciso j) 39 de "El Reglamento", o bien la opinión en sentido positivo emitida por el SAT del cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que éste subcontrate.	
VI.11	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o la opinión que emita dicha institución, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del licitante y de los que éste subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción VI, inciso j) de "El Reglamento", o bien, la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, del licitante y de los que éste subcontrate.	
VI.12	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o la opinión que emita dicha institución, respecto de la situación fiscal en materia de: a) Aportaciones patronales y enteros de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o la opinión que emita dicha institución, respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, tanto del licitante como de los que éste subcontrate, o bien, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitida por el INFONAVIT, respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos.	
VI.13	De conformidad con lo previsto en las "NECLAS" para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2010, los licitantes que en el presente procedimiento de contratación deberán presentar ante la convocante un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que: a) Los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, de acuerdo a lo establecido en la regla 5.2 de las "NECLAS" para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos."	

Manuel L. Barragán Méndez
www.imss.sln.mx

2024

Manuel L. Barragán Méndez
www.imss.sln.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

P a d r e 901

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA SI NO
	Los Licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el FORMATO II , el cual se incluirá en el sobre que contendrá la proposición presentada; por el licitante en el presente procedimiento de contratación. Cumplimiento de Normas: De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de "El Reglamento", para cubrir los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas en el numeral II. Objeto y alcance de la solicitud de cotización para la Adjudicación Directa Internacional bajo el Sistema de Tratado, le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o Normas de Referencia o especificaciones.	
	NOM-004-S5A3-2012: Del expediente clínico publicada en el DOF el 15 de octubre de 2013. NOM-004-S5A3-2012: Sistemas de información de Registro Electrónico para la Salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012. 42660-003-007 Procedimiento para asegurar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.	
IV.A	IV.1 Requisitos Técnicos Conforme al Anexo 01 IV.2 Requisitos Económicos	
IV.2	El licitante presentará su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionales durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), antes de IVA, conforme al FORMATO 07 de esta convocatoria a la Adjudicación Directa Nacional.	

POR EL LICITANTE

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

FO-CON-09

FORMATO 11

EjemPlo de formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de este instrumento

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. EN COMPRANET:
AA-50-CYR-050GYR035-T-76-2024

PRESENTE

(2) _____

de _____ (1)

Me refiero al procedimiento (3) No (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que se sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferta, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la parte(s) numeral(es) _____ Original(es) de (7) _____ país que tiene suscritos con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio de (8) _____ de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien(es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

(b) (5) DPP, (b) (5) ACP

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante
6	Señalar el número de partida que corresponda
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

[illegible]

पञ्चमः ॥ १॥



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL 2024

Michael L. Brannigan, No. 4850 Mt. Scenery, N.L.C.P. 64280 10 qm 3.7.565 / 019 3.7.593 Ext. 46.010

9



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera.

<http://www.nafin.comportalinf/content/home/home.html>

Nota Informativa

"Requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones previstas en la LAASPP, LOPSRM, LGRA, LAPP y RISFP"

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos entre el Instituto Mexicano del Seguro Social al amparo del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, hacemos de conocimiento a los participantes en los procedimientos de contratación los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP), Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), Ley de Asociaciones Público-Privadas (LAPP) y Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), en materia de contrataciones públicas.

1.- REQUISITOS PARA LA DENUNCIA Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

Los requisitos para realizar la denuncia se encuentran establecidos en el artículo décimo de los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como en los artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA, por lo que para realizar una denuncia deberá tener los siguientes datos:

1. Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o índices mínimos que permitan establecer una investigación.
2. Datos de identificación del servidor público denunciado o del presunto infractor, en tratándose de asuntos de la LFACP
3. Los escritos presentados por las instituciones denunciadas se deberán acompañar de los elementos probatorios correspondientes.
4. El señalamiento bajo protesta de decir verdad, tratándose de denuncias presentadas por particulares en términos de la LFACP.

5. Nombre de la dependencia o entidad en la que ocurrieron los hechos.

Cuando no se reúnan los requisitos señalados o no se aporten datos o índices mínimos para llevar a cabo la investigación para que proceda la queja o denuncia, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la LFRASP, se concluirá por archivo de falta de elementos."

Medio a través del cual se podrán realizar las denuncias, artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA.

"Artículo 49. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...

- II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley.

Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.

Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.

Artículo 92. Las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas Faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley

Artículo 93. La denuncia deberá contener los datos o índices que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción."

II.- AUTORIDAD ANTE QUIEN SE DEBE PRESENTAR LA DENUNCIA

De acuerdo al artículo 3, fracción II de la LGRA son autoridades Investigadoras:

"I. La autoridad en la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal;

II. Los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas."

De acuerdo al artículo 3, fracción III de la LGRA son autoridades Substanciadoras:

"I. La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal;

II. Los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora."

De acuerdo al artículo 3, fracción IV de la LGRA es autoridad Resolutoria

Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente."

De acuerdo al artículo 9 de la LGRA,

"En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley"

- I. Las Secretarías;
- II. Los Órganos internos de control,
- III. La Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas;
- IV. Los Tribunales;
- V. Tratándose de las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos de los poderes judiciales, serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, conforme al régimen establecido en los artículos 94 y 109 de la Constitución y en su reglamentación interna correspondiente, y los poderes

judiciales de los estados y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como sus consejos de la judicatura respectivos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116 y 122 de la Constitución, así como sus constituciones locales y reglamentaciones orgánicas correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior y de las Entidades de fiscalización de las entidades federativas, en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos, y

VI. Las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, de conformidad con las leyes que las regulan. Para tal efecto, contarán exclusivamente con las siguientes atribuciones:

- a) Las que esta Ley prevé para las autoridades investigadoras y substanciadoras;
- b) Las necesarias para imponer sanciones por Faltas administrativas no graves, y
- c) Las relacionadas con la Plataforma digital nacional, en los términos previstos en esta Ley."

Con base en el párrafo anterior y en concordancia con el artículo 3 inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, los titulares de los órganos internos de control en las dependencias, entidades y en la Procuraduría General de la República y con los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades de dichos órganos, tendrán el carácter de autoridad.

Por lo anterior se podrá llevar a cabo la denuncia al:
Vía telefónica:

01 800 11 28 700 en el interior de la República
2060 2000 y 2000 3000 ext. 2164 en la Ciudad de México

En Línea:

<https://www.gob.mx/tramites/fichas/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SEP54>

A través de CompraNet.

<https://des.fuccionpublica.gob.mx/>

Presencial:

En el espacio de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 1735 PB, Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

Vía correspondencia:

Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur N° 1735, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

A través del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

III.- LAS SANCIONES EN LA LAASSP, LOPSRM, LGRA, LAPP Y RISFP Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 59. Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción

Cuando los licitantes injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado

al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 60. La Secretaría de la Función Pública, además podrá inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumple el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Artículo 62. La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 77. Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de circuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 78. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
 - II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
 - III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; y
 - IV. Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
 - V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento; y
 - VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley.
- La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

Artículo 80. La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella o de imponer sanciones administrativas, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 81. Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:

- I. Tratándose de personas físicas:
 - a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

- b) inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales.

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser imputadas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

Ley de Asociaciones Público Privadas

Artículo 130. Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- Concurran que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;
 - El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;
 - Personas físicas o morales y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;
 - Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciben tengan o no relación con la contratación;
 - Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.
- Para estos efectos, se entenderá que una o varias personas, físicas o morales, tienen el control de una persona moral cuando estén en posibilidad de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:
- Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;
 - Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social; o
 - Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

Artículo 131. La inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública imponga en términos del artículo 130 de esta Ley no será menor a tres meses ni mayor a cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

NOTA. Las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, en términos del tercer transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desdexación del salario mínimo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados.

Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate.

Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videografiar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videografiarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Lo anterior observando lo establecido en la Sección II, Numeral 6 y 8 del Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el día 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.